

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de enero de 2023

Rad. 2018-00901

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 21 de septiembre de 2022, en donde declaró inadmisibile el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada, frente al rechazó de la solicitud de nulidad emitida por este Despacho.

Por otro lado, secretaria proceda a elaborar el respectivo despacho comisorio conforme se ordenó en pretérita oportunidad en la sentencia que culminó con esta instancia visible a folios 228 a 232 del archivo digital 1.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ